SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-GENDARMERIA DE CHILE,** en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 02 SET. 2013

EXENTA N° 04643

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Estos antecedentes, artículo 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 600377, de fecha 22 de enero 2013; Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, con el objeto de emplazar el Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca, que se enmarca dentro de uno de los ejes estratégicos del Ministerio de Justicia para mejorar la condiciones de exceso de población al interior de los centros penales.

2. Que, de los antecedentes que constan en el expediente, Gendarmería de Chile ha manifestado necesaria la destinación, con el objeto antes definido, para desarrollar y gestionar el proyecto de Centro Penitenciario.

RESUELVO:

1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile,** el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Hijuela Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 N° 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo N° 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano N° 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas, y tiene los siguientes deslindes:

	Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.
Deslindes	**Descripción**
NORESTE	Tramo C-G, Estero El Molino.
SURESTE	Tramo G-M, Lote A-2.
SUROESTE	Tramo M-F, camino público de Talca a San Clemente.
NOROESTE	Tramo en línea segmentada F-E-D-C, Lote B.

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del "Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca".

3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.

4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario. El destinatario deberá solicitar autorización a esta Secretaría Regional Ministerial en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.

7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/CGE/RLA

V°B° Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca